

Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation» hasta el nivel EAL4+ (AVA_VLA.4, AVA_MSU.3, ALC_FLR.2), así como «ITSEC» e «ITSEM» hasta nivel E4, y con capacidad para manejar información y productos clasificados.

Visto el correspondiente certificado de acreditación de la competencia técnica emitido por la Entidad Nacional de Acreditación, para la realización de ensayos de «Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información» con alcance suficiente para los niveles solicitados.

Visto el correspondiente informe del Centro Criptológico Nacional, de código INF-115, que determina el cumplimiento por parte del CESTI de los requisitos para la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c), del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de acreditación mencionada, dispongo:

Primero.—Ampliar el alcance de la acreditación como laboratorio de evaluación de la seguridad de las tecnologías de la información al CESTI del INTA, conforme a las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation» hasta el nivel EAL4+ (AVA_VLA.4, AVA_MSU.3, ALC_FLR.2), así como «ITSEC» e «ITSEM» hasta nivel E4, y con capacidad para manejar información y productos clasificados.

Segundo.—Esta acreditación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de laboratorio acreditado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de febrero de 2007.—El Director del Centro Criptológico Nacional, Alberto Saiz Cortés.

6193 *RESOLUCIÓN 1A0/38186/2006, de 18 de diciembre, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto EF2000 Ground Support System, versión 2.1, fabricado por la empresa EADS-CASA.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por la empresa EADS-CASA, con domicilio social en la Avda. Aragón, n.º 404, de Madrid, para la certificación de la seguridad del sistema GSS, versión 2.1, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad, de código SP-J-049-C-1063 Issue 4.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación del Centro de Evaluación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, de código GSS/TRE/2042/001/INTA/06 Issue 1.0, que determina el cumplimiento del producto GSS versión 2.1, de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, y tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Information Technology Security Evaluation Criteria; v1.2» e «Information Technology Security Evaluation Manual v1.0».

Visto el correspondiente informe de certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-95, que determina el cumplimiento del producto EF2000 Ground Support System (GSS), versión 2.1, de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información establecido por dicho Centro Criptológico Nacional.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c), del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.—Certificar que la seguridad del sistema EF2000 Ground Support System versión 2.1, cumple con lo especificado en su Declaración de Seguridad, de código SP-J-049-C-1063 Issue 4, y según exigen las garantías definidas en las normas «Information Technology Security Evaluation Criteria v1.2» e «Information Technology Security Evaluation Manual v1.0» para los distintos niveles, de E1 a E3 (según se desglosa en la Declaración de Seguridad citada).

Segundo.—Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.—El informe de certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—El Director del Centro Criptológico Nacional, Alberto Saiz Cortés.

6194 *RESOLUCIÓN 320/38026/2007, de 6 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa la granada de mortero de 81 mm AE HE (M-A-84), fabricada por la empresa EDB, S. A.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa EDB, S. A., con domicilio social en la Avenida del Partenón, número 16, 5.ª planta, de Madrid, para la homologación de la granada de mortero de 81 mm AE HE (M-A-84), fabricada en su factoría ubicada en Páramo de Masa (Burgos).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995 de 3 de marzo (BOE núm. 70) y que el Grupo de Trabajo, constituido para dirigir y coordinar las actuaciones técnicas, mediante informe núm. 124, de fecha 31 de marzo de 2003, ha hecho constar que los modelos presentados han superado satisfactoriamente los ensayos establecidos en el Stanag 4225 Edic. 1, documento de referencia para la homologación de esta granada de mortero.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con el Stanag 4225, Edic. 1, la granada de mortero de 81 mm AE HE (M-A-84), fabricada por EDB, S.A.

A esta homologación se le asigna la contraseña 1330.09 y validez de dos años a partir de la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.

6195 *RESOLUCIÓN 320/38027/2007, de 6 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa la granada de mortero de 120 mm AE HE (M-A-85), fabricada por la empresa EDB, S. A.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa EDB S.A., con domicilio social en la Avenida del Partenón, número 16, 5.ª planta, de Madrid, para la homologación de la granada de mortero de 120 mm AE HE (M-A-85), fabricada en su factoría ubicada en Páramo de Masa (Burgos).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995 de 3 de marzo (BOE núm. 70) y que el Grupo de Trabajo, constituido para dirigir y coordinar las actuaciones técnicas, mediante informe núm. 123, de fecha 31 de marzo de 2003, ha hecho constar que los modelos presentados han superado satisfactoriamente los ensayos establecidos en el STANAG 4225 Edic. 1, documento de referencia para la homologación de esta granada de mortero.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con el STANAG 4225, Edic. 1, la granada de mortero de 120 mm AE HE (M-A-85), fabricada por EDB, S. A.

A esta homologación se le asigna la contraseña 1330.10 y validez de dos años a partir de la fecha de esta resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 2007.—El Director General de Armamento y Material, José Julio Rodríguez Fernández.